



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL  
**GACETA  
DEL GOBIERNO**

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



**Dirección:** Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

**Registro DGC:** No. 001 1021

**Características:** 113282801

**Fecha:** Toluca de Lerdo, México, viernes 29 de noviembre de 2024

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

ACUERDO DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITE EL LISTADO DE PERSONAS CANDIDATAS A SER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CONSEJERÍA JURÍDICA**

ACUERDO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA LICENCIADA PAULINA TRUEBA RODRÍGUEZ, COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA 45 Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 45 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.

ACUERDO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO LUIS JESÚS CAMARENA SAINZ, COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 101 Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA LICENCIADA REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 101 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC.



**TOMO**

CCXVIII

Número

**101**

300 IMPRESOS

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México". SECCIÓN SEGUNDA

A:202/3/001/02

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITE EL LISTADO DE PERSONAS CANDIDATAS A SER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.*

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN III; 62 FRACCIONES III Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LAS BASES CUARTA Y QUINTA DE LA CONVOCATORIA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN, A QUE PROPONGAN CINCO CANDIDATOS Y A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, A QUE PROPONGAN CUATRO CANDIDATOS A EFECTO DE INTEGRAR LA COMISIÓN ESTATAL DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024:

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Agotada la etapa de recepción, se emite el listado de personas candidatas a ser integrantes de la Comisión Estatal de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, mismo que a continuación se enuncia:

#	NOMBRE	POSTULACIÓN
1	Javier Barrientos Vargas	Instituciones de Educación Superior y de Investigación
2	Miguel Adolfo Guajardo Mendoza	Instituciones de Educación Superior y de Investigación
3	Zoila Román Espinal	Instituciones de Educación Superior y de Investigación
4	Alma Rocío García Aguirre	Instituciones de Educación Superior y de Investigación

#	NOMBRE	POSTULACIÓN
5	Gabriel Cruz Badilla	Instituciones de Educación Superior y de Investigación
6	Alan Eduardo Sánchez Lara	Instituciones de Educación Superior y de Investigación
7	Manfred Núñez Solorio	Instituciones de Educación Superior y de Investigación
8	Miguel Guía García	Instituciones de Educación Superior y de Investigación
9	Pedro Sánchez López	Instituciones de Educación Superior y de Investigación
10	José Javier Niño Martínez	Instituciones de Educación Superior y de Investigación
11	Perla Flor Lagunas Ocampo	Organizaciones de la Sociedad Civil
12	Carlos Cosío Farfán	Organizaciones de la Sociedad Civil
13	Rosa Luz Robles González	Organizaciones de la Sociedad Civil
14	Jacqueline Guadalupe García Vázquez	Organizaciones de la Sociedad Civil
15	Raúl Garrido Ortiz	Organizaciones de la Sociedad Civil
16	Verónica Cruz Méndez	Organizaciones de la Sociedad Civil
17	Lilly Anaid Andrade Villarreal	Organizaciones de la Sociedad Civil
18	Sergio Giovanni Espinosa Flores	Organizaciones de la Sociedad Civil
19	Luis Orlando Flores Sánchez	Organizaciones de la Sociedad Civil
20	Alejandra García Benhumea	Organizaciones de la Sociedad Civil
21	Anel Ivonne Escobedo Hernández	Organizaciones de la Sociedad Civil
22	Juan de la Cruz Morales	Organizaciones de la Sociedad Civil
23	Nury Ibeth Cifuentes Juárez	Organizaciones de la Sociedad Civil
24	Cecilia Guadalupe Dionisio Coyote	Organizaciones de la Sociedad Civil
25	Leticia Penélope Martínez Ballesteros	Organizaciones de la Sociedad Civil

**SEGUNDO.-** La Comisión Legislativa Para el Combate a la Corrupción, acordará el formato, los días y los horarios de las entrevistas, las que serán públicas.

**TERCERO.-** Los aspirantes serán convocados por el medio más expedito a la realización de las entrevistas.

**CUARTO.-** La Comisión Legislativa Para el Combate a la Corrupción hará el análisis de las propuestas y presentará el listado de los candidatos idóneos a la Junta de Coordinación Política, en la fecha que determine. Dicho listado no será vinculatorio.

**QUINTO.-** La Junta de Coordinación Política remitirá el listado que acuerde la Comisión Legislativa Para el Combate a la Corrupción, al Presidente de la Legislatura para su presentación ante el Pleno de la Legislatura, a fin de proceder a su aprobación y, en su caso, realizar los nombramientos correspondientes.

**SEXTO.-** Se remite a la Comisión Legislativa Para el Combate a la Corrupción, el listado de las personas candidatas a ser integrantes de la Comisión Estatal de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en la página de la Legislatura y en la Gaceta Parlamentaria.

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su emisión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE.- JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.- PRESIDENTE.- DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.- VICEPRESIDENTE.- DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO.- RÚBRICA.- VICEPRESIDENTE.- DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.- RÚBRICA.- SECRETARIO.- DIP. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ.- RÚBRICA.- VOCAL.- DIP. PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ.- RÚBRICA.- VOCAL.- DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.- VOCAL.- DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- RÚBRICA.**

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

## CONSEJERÍA JURÍDICA

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA.*

**ACUERDO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA LICENCIADA PAULINA TRUEBA RODRÍGUEZ, COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA 45 Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 45 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.**

**LICENCIADO JESÚS GEORGE ZAMORA, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 FRACCIONES XVI Y XLIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 2 FRACCIÓN II, 27 Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial que el Estado delega a las Notarías y Notarios, coadyuvando con el Estado para garantizar el respeto a los derechos y bienes de las personas.

Que las Notarías y Notarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el ocho de septiembre de dos mil cuatro, se nombró al licenciado Jesús Zamudio Rodríguez como Notario Titular de la Notaría Pública Número 45 del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se concedió al licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, Notario Público 45 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, licencia para separarse de la función notarial, por el término de un año, renunciable, nombrándose a la licenciada Paulina Trueba Rodríguez, Notaria Interina de la Notaria 45 del Estado de México.

Que el licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, Notario Público 45 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por escrito presentado el siete de noviembre de dos mil veinticuatro, solicitó su reincorporación como titular de la citada Notaría.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA LICENCIADA PAULINA TRUEBA RODRÍGUEZ, COMO NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA 45 Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO JESÚS ZAMUDIO RODRÍGUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 45 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.**

**PRIMERO.** Se declara la terminación de la función notarial de la licenciada Paulina Trueba Rodríguez, como Notaria Interina de la Notaría Pública 45 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**SEGUNDO.** Se declara la reincorporación al ejercicio de la función notarial del licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, Titular de la Notaría Pública 45 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Jesús Zamudio Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la licenciada Paulina Trueba Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el 29 de noviembre de dos mil veinticuatro.

**El Consejero Jurídico.- Licenciado Jesús George Zamora.- Rúbrica.**

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA.*

**ACUERDO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO LUIS JESÚS CAMARENA SAINZ, COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 101 Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA LICENCIADA REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 101 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC.**

**LICENCIADO JESÚS GEORGE ZAMORA, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 FRACCIONES XVI Y XLIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 2 FRACCIÓN II, 27 Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

#### **CONSIDERANDO**

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial que el Estado delega a las Notarías y Notarios, coadyuvando con el Estado para garantizar el respeto a los derechos y bienes de las personas.

Que las Notarías y Notarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el veinte de enero de dos mil tres, se nombró a la licenciada Regina Reyes Retana Márquez Padilla, como Titular de la Notaría Pública 101 del Estado de México, con residencia en Jilotepec, Estado de México.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se concedió a la licenciada Regina Reyes Retana Márquez Padilla, Titular de la Notaría Pública 101 del Estado de México, con residencia en el municipio de Jilotepec, Estado de México, licencia para separarse de la función notarial, por el término de tres meses renunciable, nombrándose al licenciado Luis Jesús Camarena Sainz, Notario Interino de la Notaría Pública 101 del Estado de México.

Que la licenciada Regina Reyes Retana Márquez Padilla, Titular de la Notaría Pública 101 del Estado de México, con residencia en el municipio de Jilotepec, Estado de México, por escrito presentado el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, solicitó su reincorporación como Titular de la citada Notaría.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO LUIS JESÚS CAMARENA SAINZ, COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 101 Y SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LA LICENCIADA REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 101 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JILOTEPEC.**

**PRIMERO.** Se declara la terminación de la función notarial del licenciado Luis Jesús Camarena Sainz, como Notario Interino de la Notaría Pública 101 del Estado de México, con residencia en el municipio de Jilotepec, Estado de México.

**SEGUNDO.** Se declara la reincorporación al ejercicio de la función notarial de la licenciada Regina Reyes Retana Márquez Padilla, Titular de la Notaría Pública 101 del Estado de México, con residencia en el municipio de Jilotepec, Estado de México.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la licenciada Regina Reyes Retana Márquez Padilla, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Luis Jesús Camarena Sainz, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el 29 de noviembre de dos mil veinticuatro.

**El Consejero Jurídico.- Licenciado Jesús George Zamora.- Rúbrica.**